



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2019-CPP

Paita, 29 de noviembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 009-2019/MPP-Comisión N° I, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022- de fecha 29 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019 de fecha 29 de noviembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 009-2019-MPP/Comisión N° I, presentado por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al pleno de concejo ratificar el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Vichayal aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDV objeto de la ratificación, remitiéndola a la Municipalidad Provincial de Paita, incluyendo los documentos que la sustentan, para su revisión por las oficinas competentes y el citado organismo en uso de sus competencias, a través del Informe N° 101-2019-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 25 de setiembre del 2019 emitida por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística e Informe N° 419-2019-GAJ-MPP de fecha 14 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten informes técnico – legal opinando que resulta factible que el Concejo Municipal de Paita mediante acuerdo de concejo ratifique el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 0009-2019-MPP/Comisión N° I, presentado por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al pleno de concejo aprobar la ratificación del el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 009-2019-MPP/Comisión N° I, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDV de fecha 24 de julio del 2019, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2019 de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la vigencia del acuerdo de concejo ratificado de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDV se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación siendo de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

ARTÍCULO TERCERO: La Ordenanza materia de la presente ratificación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vichayal y a las Unidades Orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE